

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**13930** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por estar incluido el proyecto I-M-811, «CN-I de Madrid a Irún, puntos kilométricos 79,000 al 94,500. Tramo Robregordo-Somosierra. Ensanche y mejora del firme. Construcción de vías lentas», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

*Término municipal de La Serna*

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas — Observaciones		
					D.	M.	H.
6	Don Francisco Bernán Lamela.—Delicias, 34. La Serna (Madrid) .....	65,50	Parcialmente ...	Rústica .....	13	6	11
7	Doña Esperanza Gutiérrez Martín.—Gando, 3. Madrid.	154,50	Parcialmente ...	Rústica .....	13	6	11
8	Herederos de doña Petra Montoya García y doña Encarnación Sedano Montoya.—Braojos de la Sierra (Madrid) .....	161,50	Parcialmente ...	Rústica .....	13	6	11
9	Herederos de don Enrique Martín Lamela.—Delicias, número 12. La Serna (Madrid) .....	152,00	Parcialmente ...	Rústica .....	13	6	11

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe.—6.968-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13931** *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se fija fecha para levantar las actas previas a la ocupación de los terrenos objeto de expropiación para la construcción de varios centros de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.*

Mediante Real Decreto 3820/1977, de 30 de diciembre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero siguiente), se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los terrenos afectados por la construcción de varios Centros de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52, y con objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el indicado Real Decreto, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, sita en la calle de Triana, número 58, 1.º, de Las Palmas, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de La Serna, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Escolar (Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

*Relación que se cita*

Número 2.—Don José Martel Rivacoba. Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las diez horas.

Número 8-B.—Doña Concepción Wiot Hernández. Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las once treinta horas.

Número 8-B.—Doña María del Carmen Artilles Wiot. Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las once treinta horas.

Número 8-B.—Doña Concepción Artilles Wiot. Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las once treinta horas.

Número 8-B.—Educación y Descanso (arrendatario). Fecha del levantamiento de las actas: 15 de junio de 1978, a las once treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**13932** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en sol-

tividad de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes por considerar que no existe objeción alguna por parte del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

#### *Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 52, línea E. T. D. Villanueva Serena-Orellana la Vieja.

Final: C. T. «Orellana la Vieja».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 15,910.

Tensión de servicio: 22.000 V., primera etapa a 13.200 V.

Conductores: Aluminio-acero; 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Sustitución de conductores y apoyos para mejorar el servicio en el sector.

Presupuesto: 10.012.457,97 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.404.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1978.—El Delegado provincia, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.103-15.

13933

#### *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### *Línea eléctrica*

Origen: E. T. D. «Santa Amalia».

Final: Apoyo número 2, línea proyectada en término municipal de Santa Amalia.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,113.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero; 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 211.541 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.380.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.102-15.

13934

#### *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### *Línea eléctrica*

Origen: E. T. D. «Villanueva».

Final: Apoyo número 30, línea E. T. D. «Villanueva Serena-Orellana la Vieja».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 3,511.

Tensión de servicio: 22.000 V., primera etapa en 13.200 V.

Conductores: Aluminio-acero; 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Sustitución de conductores y apoyos para mejorar el servicio en el sector.

Presupuesto: 2.209.537,39 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.403.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.101-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA.

13935

#### *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Case», modelo 1370 Agri-King.*

Solicitada por «Finanzauto y Servicios, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Case», modelo 1370 Agri-King, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 172 (ciento setenta y dos) C.V.

Madrid 8 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.